Que vayan [illegible] a la feria de Medina a llamamiento de los recabdadores del Rey e que los arrendadores e recabdadores mayores e otras personas [illegible] del año de mill [illegible] lvj fasta el año de mill [illegible] lviij vayan a averiguar sus cuentas.

Don Enrrique por la graçia de Dios Rey de Castilla de Leon de Toledo de Gallizia de Sevilla de Cordova de Murçia de Jahen del Algarbe de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina a todos los conçejos alcaldes alguaziles regidores cavalleros escuderos e oficiales e omes buenos e otras justiçias e ofiçiales qualesquier de todas las çibdades e villas e logares de los mis regnos e señorios e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico. Salud e graçia. Sepades [illegible] los mis contadores mayores [illegible] mis recabdadores [illegible] e arrendadores de los mis pechos e derechos [illegible] del año que paso de mill e quatroçientos e çinquenta [illegible] años [illegible] los mis contadores mayores [illegible] los pagadores de las çibdades e villas [illegible] a la feria de Medina de mayo [illegible] todos [illegible] e que los [illegible] en la dicha feria [illegible] los dichos mis contadores mayores [illegible] e justiçias e ofiçiales [illegible] çibdades e villas e logares [illegible] en la dicha feria de mayo [illegible] del año de çinquenta e [illegible] años [illegible] ante los dichos mis contadores mayores a averiguar [illegible] so las penas [illegible] e de diez mill maravedis a cada uno para la mi camara [illegible] e mando so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cunple mi mandado. Dada en la villa de Madrid [illegible] dias de abril año del nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e ocho años [illegible] yo [illegible] la fiz escrevir por mandado del Rey [illegible] contadores mayores [illegible] chançelleria e otros [illegible] oficiales [illegible].

+

Carta del Rey nuestro señor que se faga guerra al Rey e moros del Regno de Granada.

Don Enrrique por la graçia de Dios Rey de Castilla de Leon de Toledo de Gallizia de Sevilla de Cordova de Murçia de Jaen del Algarbe de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina. A vos Pedro Fajardo mi adelantado mayor del Regno de Murçia e a vos Gonçalo Carrillo mi vasallo e del mi consejo e Diego Lopez de [illegible] mi corregidor de la çibdad de Murçia e a cada uno de vos salud e graçia. Bien sabedes en como por çiertos partidos que Alfonso Fajardo non cunplio ove de fazer mi [illegible] guerra a los moros e çibdades e villas e lugares e tierras del Regno de Granada que son en esas partes e que yo fago e continuo la guerra contra el Rey e Regno de Granada por mi persona en estas partes donde estoy e agora entro en la vega de Granada a la talar e fazer todo mal e daño que pudiere. Non me plaze que por esa parte ni por otra alguna se les de sobreseymiento ni seguranza de guerra. Por ende yo vos mando que luego vista la presente sin dilaçion [illegible]